

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00552

Ténganse por notificada del mandamiento de pago a la demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (archivos 008 y 016 del expediente digital), quien a través de apoderada judicial dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem* contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo 17 del expediente digital).

Se reconoce personería a la abogada Angie Paola Guevara Rodríguez como apoderada de la aludida demandada, y a su vez, se acepta la renuncia de poder presentada por ésta (archivo 020 del expediente digital). Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el art.443 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 081 fijado el 25 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129f5980651e832226004e299e31914a4fde1b695bfe8f8cc0658a1142b95567**

Documento generado en 24/08/2022 05:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>